

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

BAZA

D. Manuel Jirón Navas, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Baza y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza á José Francisco Moya, (a) Quico, de veintitrés años de edad, cara larga, color moreno, domiciliado en Caniles y que se dedica á tocar un organillo por las poblaciones, cuyo actual paradero, así como las demás circunstancias, se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Granada y Almería, comparezca ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión provisional y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por delitos de expedición de moneda falsa y robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y mando á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este Partido.

Dado en Baza á 5 de Enero de 1909. Manuel Jiménez Navas.—P. M., Mauricio del Cueto y Palacios. JO—249

BARCELONA—SUR

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del Distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama al procesado Fernando Vailla Ramírez, de veintiseis años de edad, hijo de Ricardo y Dolores, natural de Cádiz, de oficio comisionista, que habitaba con su madre en la calle Muntano, 75, segundo, 1.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario que contra el mismo se sigue por estafa, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y de conseguirlo, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 2 de Enero de 1909.—Evaristo Casado.—P. M. de S. S., Luis Carrasco. JO—248

BÉJAR

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Béjar y su Partido.

Por la presente se cita llama y emplaza al procesado Domingo Hernández Campo, cuyas señas después se dirán,

para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que la inserción de la presente se verifique en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de este Partido, por haber decretado su prisión la Audiencia Provincial de Salamanca, en la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de resistencia; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado la Autoridad que lo verifique.

Señas del procesado.

Domingo Hernández Campo, de treinta y un años de edad, hijo de Martín y Dominica, soltero, de oficio tejedor, natural y vecino de Béjar, estatura un metro 585 milímetros, ojos castaños, pelo ídem, rostro moreno, barba poblada, nariz anillada, boca gruesa, bigote, boina azul y traje de blusa.

Dado en Béjar á 7 de Enero de 1909. Luis Hebrero.—P. M., Indalecio Linates. JO—025

BILBAO

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Madrigal Rioserás, hijo de José y de Benita, natural de Burgos, en la provincia de ídem, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, que no lee ni escribe, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura, un metro y ... centímetros; ojos ..., pelo ..., color ..., para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre el delito de estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares, y funcionarios de la Policía judicial, que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 4 de Enero de 1909. El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Isidoro del Ribero. JO—232

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Castañeda Bernal, hijo de Manuel y de Anselma, natural de Burgos, en la provincia de ídem, de veintidós años de edad, vecino de Burgos, en la provincia de ídem, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura, un metro y ... centímetros; ojos ..., pelo ..., color ..., para que, en el término de diez días, desde la

publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares, y funcionarios de la Policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 4 de Enero de 1909. El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Isidoro del Ribero. JO—233

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefín Aragón Fernández, hija de Clemente y de Teresa, de treinta años de edad, de estado casada con José Salado, natural de Chiclana, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Chiclana, de ocupación su casa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma y otros se instruye por el delito de contrabando; apercibida de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Cádiz á 9 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez Lacín.—Licenciado José Sanz Montes. JO—252

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Platero Aparicio, hijo de Emilio y de Francisca, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de San Fernando, de ocupación cocinero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 9 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez Lacín.—Licenciado José Sanz Montes. JO—253

CANIZA

D. Antonio Jacorro y Jijó, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de la Caniza.

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Rfo, Juez instructor de este partido, en providencias de 19 del mes próximo pasado y del día de ayer, cito y llamo á Constante Bautista Fraga, cabo del Regimiento de Infantería de Murcia, número 37, 2.º Batallón, 3.ª Compañía, en situación de licencia ilimitada, con residencia en la ciudad de Vigo, calle del Caracol, número 5, para que, dentro del término de diez días, á contar desde el de la última inserción de copia de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 32 de la calle del Progreso, para prestar declaración, á efecto de ser oído en sumario sobre robo á Aurelio Montero Montero, y á reconocer un libro que apareció en los aparejos de un mulo también robado y abandonado por los autores del mismo robo, bajo la multa de 5 á 25 pesetas.

Caniza, 3 de Enero de 1909.—Antonio Jacorro. JO—272

CÓRDOBA

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Mateo Romero, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de María Jesús, soltero, natural y vecino de Ecija, de profesión jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Sevilla, comparezca en la Cárcel correccional de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia Provincial, reduciéndose á prisión provisional, de la que podrá librarse si presta fianza por valor de 500 pesetas, en cualquiera de las clases que la ley determina; bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarado rebelde.

Así mismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, en caso de ser habido, á la Cárcel correccional de esta ciudad, y á disposición de la Audiencia Provincial de la misma. Dada en Córdoba á 9 de Enero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario, Ldo. Pedro Fernández Pintado. JO—258

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y de la Policía judicial, procedan á la busca de la caballería cuyas señas al final se expresarán, la cual fué robada en la madrugada del 9 de Diciembre último en el olivar de San Fernando, camino de Linares, á Rafael Fernández y Mostaza, por un sujeto de estatura regular, de unos cincuenta años, con la barba cana, sombrero de ala ancha blanco, y ombonado en una manta clara; cuya captura y prisión de éste también se interesa.

Dado en Córdoba á 7 de Enero de 1909. José Muñoz.—El Actuario, Teodomiro Fernández.

Señas de la caballería.

Pelo castaño claro, de doce años, alzada la marca, con varios lunares blancos en el lomo, un poco corva de los brazos, con el hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola en la nalga izquierda; que dicho mulo se lo llevaron con su aparejo, que consistía en albardón enjalma, con su atabarre, un sudadero de lienzo, y tres ropones, uno de lana, otro de lienzo y otro de un pedazo de capote viejo. JO—255.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial, procedan á la busca de las tres caballerías cuyas señas al final se expresarán, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del 3 de Diciembre último, de la cuadra del Cortijo denominado «Magdalena», de este término, propias de D. José Bello Salide; procediendo asimismo á la captura del autor ó autores del hecho. Dado en Córdoba, á 7 de Enero de 1909. José Muñoz.—El Actuario, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías.

Un rucho con año y medio, rucio, hierro B en la tabla cuello derecho.

Un rucho, rucio, claro, año y medio de edad, con el mismo hierro que el anterior; llevan los dos la marca de la Sociedad de seguros el Fénix Agrícola en la nalga izquierda; y

Una burra vieja, rucia, hierro B en la tabla derecha del cuello. JO—256.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Juan Villegas Algaba, de dieciséis años de edad, hijo de Juan y de Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en la ejecutoria recaída en causa seguida contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y captura del referido rematado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la Cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba, á 9 de Enero de 1909. José Muñoz.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. JO—257.

CHANTADA

D. Higinio García Fernández, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Alvarez Fernández, cuyas demás circunstancias

á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á fin de ser notificado del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria, en causa que se instruye con el número 2 de 1907, sobre lesiones á Felipe Varela; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y lo pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Señas del procesado.

Ramón Alvarez Fernández, de veintitrés años, hijo de Francisco y Concepción, soltero, labrador, natural y vecino de San Pedro de Lineora, y en la actualidad ausente en ignorado paradero: es de estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, barba afeitada, y viste con arreglo á los de su clase.

Dado en Chantada á 9 de Enero de 1909.—Higinio García.—El Actuario, Julián Beato. JO—259

CHINCHILLA

D. Antonio Mateo Guerrero y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á los dependientes de la Autoridad, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una caballería menor, ó sea un burro, de sobre unos ocho años, color blanco, pequeño, con una estrella negra en la frente, y dos pollcos de color rojo, que aparece fueron robados en Bonetes, de un corral de D. Diego de León y Niñez-Robres, calle de San José, número 3, la noche del 14 al 15 de Septiembre último; y de hallarlos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia, para que surtan sus efectos en el sumario que instruyo con el número 72 de 1908.

Dado en Chinchilla á 9 de Enero de 1909.—Antonio Mateo Guerrero.—P. S. M., Francisco S. Ortiz. JO—260

CHINCHÓN

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Salvador Martínez García, de diez y siete años de edad, soltero, sastre, hijo de Juan y Linarejo, natural y vecino de Linares, domiciliado en la calle de Argüelles, número 13, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser emplazado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre viajar en tren sin billete; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como

mitares, y ordeno á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Chinchón, á 8 de Enero de 1909.—
Ramón Gallardo.—El Escribano, Manuel Sanmartín. JO—261.

DOLORES

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su Partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de resolución de la Superioridad, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Bernó Lunorte, natural y vecino de Alhatera, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, á responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Dolores á 9 de Enero de 1909.
—Julio de Torres.—P. S. M., José Giner. JO262

ESTRADA

D. Manuel Otero Vinseiro, Juez de instrucción accidental del partido de Estrada.

Llama y emplaza á Alfredo Picallo Castro, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Ramón y Manuela, natural y vecino de la parroquia de Area, en este Ayuntamiento, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de partido á prestar declaración indagatoria y á constituirse en prisión por haberle sido decretada en sumario que se instruye por el delito de homicidio de Francisco Rivas Lorenzo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Señas personales.

Estatura alta, delgado, color trigueño y barbilampillo.

Estrada, 24 de Diciembre de 1908.—
Manuel Otero.—Elisab de Silva.

GANDÍA

D. Enrique Garriga y Mercader, Juez de instrucción de Gandía.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Ángela Carbó Bueso, conocida por Amparo Martínez, de veintitres años, hija de Juan Antonio y Cecilia, natural de Villaiba Alta, de la provincia de Teruel, vecina de Valencia, prostituta, y sin instrucción, cuyo paradero se ignora actualmente, para que, dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario que se instruye contra la misma y otras, sobre corrupción de una menor, y emplazarle para que, den-

tro de los diez días siguientes, comparezca ante la Superioridad y nombre Abogado y Procurador que la defienda, y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si no comparece, se la declarará rebelde.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárcels de dicha procesada, pues así lo tengo acordado en el referido sumario.

Dado en Gandía á 4 de Enero de 1907.
Enrique Garriga.—Ldo. Rafael Gil Anfoia. JO—264

GERONA

D. Ramón Carrera Fernández, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre ilegitimidad de hijos procreados fuera de matrimonio, promovidos por don Ignacio Toll y Padrís, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras públicas de la provincia de Almería, contra su esposa D.ª Carmen Messía Villarroal, en cuyos méritos, y por virtud del fallecimiento de D. Fernando Messía Aranda, abuelo materno de los impúberes María Josefa, Fernando, Víctor y María Blanca, hijos de la demandada, por providencia del día 28 de los corrientes, dictada al escrito presentado por la representación legal del actor, he acordado expedir el presente por el que se cita, llama y emplaza á la abuela materna, D.ª Carmen Villarreal, y á los demás parientes que se crean con derecho á representar á los citados cuatro impúberes, María Josefa, Fernando, Víctor y María Blanca, para que comparezcan dentro del término de treinta días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de conferir al de mejor derecho el nombramiento de defensor de los repetidos impúberes demandados; bajo apercibimiento, si dejaren de hacerlo, de proceder, previa audiencia del Ministerio Fiscal, al nombramiento de tal cargo, que se conferirá á persona de probidad y confianza, que reúna condiciones de aptitud para su desempeño, á la que se otorgarán todas las facultades en derecho necesarias.

Dado en Gerona á 30 de Noviembre de 1908.—Ramón Carrera Fernández.—
Anto mñ, Francisco S. Blanco. X—154

GIJÓN-ORIENTE

D. Manuel Murias Méndez, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo García Labarrera y Moré, de veintiséis años, hijo de José y Facunda, soltero, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir una carta-orden de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 4 de Enero de 1909.—Manuel Murias.—Tomás Guisasola Ovies. JO—267

GERGAL

D. José M.ª Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel María Cortés Fernández, hijo de Juan José y Ana, casado, de cincuenta y cinco años, natural de Santa Cruz, herrero; José María Cortés Fernández, hijo de Miguel y de Soledad, casado, de ochenta y cinco años, natural de Almería, herrero, y Félix Cortés Fernández, hijo de Miguel y de Soledad, soltero, de cuarenta y tres años, herrero, natural de Abia; para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por atentado, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, de los susodichos procesados.

Gergal, 5 de Enero de 1909.—José María Casas y Ruiz.—José María Rodríguez. JO—265

HERVÁS

El señor Juez de instrucción de este partido D. Rafael de Uribe Paláez, en el sumario número 116 del año último, por disparos de arma de fuego contra varias personas y amenazas contra otras varias, ha dictado, con esta fecha, providencia disponiendo que por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, sea citado el sujeto que á continuación se dice para que comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento, advertido que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula en Hervás, á 8 de Enero de 1909.—El Escribano, Domingo José Rodríguez.

Sujeto á que se cita.

Cipriano Simón, vecino que fué de Placencia, hoy de ignorado paradero.

JO—270

HUELVA

En el Juzgado de primera instancia de esta capital, se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía por el Procurador D. Elías de la Corte y García á nombre y con poder bastante, del D. Adolfo Rey Marasco, como tutor del menor D. Pedro Nolasco de Soto, contra D.ª María Sancho Barrera, de ignorado paradero, sobre nulidad del reconocimiento de hijo natural hecho por ésta en favor de aquel menor; y por providencia que ha dictado hoy el señor Juez don Eduardo Galván Lopez, se ha mandado

conferir traslado de la demanda á doña María Sancho y que se la emplazase para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma.

En su virtud, emplazo á la referida doña María Sancho Barrera, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, mediante á no constar su domicilio, é ignorarse su paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en este Juzgado y por mi Escribanía, á usar de su derecho; personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Huelva 19 de Enero de 1909.—El Escribano, Juan Mena. X—167

LA CORUÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Lorenzo Fernández García para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión, en sumario que instruyo sobre uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas:

Lorenzo Fernández García, de dieciséis años, soltero, hijo de Simón y Laura, natural y vecino de Gijón, profesión jornalero, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran.

Dada en La Coruña, á 7 de Enero de 1909.—Antolín Mosquera.—El Escribano, P. H., Licenciado Porfirio García. JO—273

LORCA

D. Cándido Paláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se llama al procesado, José Gallardo Valverde (a) *Pulpicheño*, hijo de Manuel y Catalina, de cuarenta y tres años, natural de Sorbas (Almería), vecino de Lorca, Diputación de Lumbrales, casado con María Valenzuela, jornalero, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, en causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, le pongan á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Lorca á 7 de Enero de 1909.—Cándido Paláez Vera.—El Escribano, Francisco F. Rosero. JO—278

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Pastor Jerónimo Ruiz Rosales (a) *El Cano del Entrador*, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Almonaster la Real, provincia de Huelva, y vecino de Alanís, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Cardenal Cervantes, número 11, al objeto de ser reducido á prisión, decretada en el sumario instruido contra el mismo por hurto de efectos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, ordenen proceder y procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto en la Cárcel de este Partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río, á 7 de Enero de 1909.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Pones. JO—277

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á Joaquín Flores Panadero, natural de Montilla, vecino de Córdoba, domiciliado en la calle Mucha Trigo, en la casa más arriba de la fuente, procesado por el delito de estafa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca á constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea conducido á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 4 de Enero de 1909.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—276

MADRID-CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por tentativa de estafa á un súbdito griego, se cita á Jesús Cazorla Meléndez, de treinta y dos años, soltero, camarero, que vivió en la calle de Santa Isabel, número 43, principal, número 4, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras

determinaciones, á fin de obligarlo á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 3 de Enero de 1909.—V.º B.º, R. Coros.—El Escribano, Francisco Pérez Mira. JO—279

MADRID-CHAMBERÍ

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipo Cavuego Felto, natural de Veigas (Asturias), de veintiseis años, soltero y jornalero, que ha vivido en la calle de Monte León, 5, principal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por robo de metálico; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel como preso comunicado.

Madrid, 7 de Enero de 1909.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Juan Vidal. JO—280

MADRID-HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta capital, se hace saber que, por el Procurador don Luis Montiel, á nombre de la Comisión Ejecutiva de Obligacionistas de Guadalupe, se ha promovido demanda, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre que se declare que á las fincas que les corresponde, y que constituyen la propiedad denominada «Donadio de Ortogicarr», no les afectan los tres censos impuestos por el Consejo de la villa de Caliete la Real, ó sea sobre 3.000 fanegas de tierra de las Propios de dicha villa, y cuyos censos son: uno de 25.000 ducados de principal, á favor de D. Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchón; otro de 29.000 ducados de principal, á favor de la Excm. Sra. Duquesa de Lerma, y otro de 8.800 ducados, á favor de D.ª Susana Monel, viuda del Veinticuatro Francisco de Sandoval, en su consecuencia, la cancelación de las inscripciones ó mención de dichos censos, por lo que se refiere á las fincas que constituyen la propiedad denominada «Donadio de Ortogicarr»; y, en su virtud, se llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los expresados censos para que, dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se personen en los autos á fin de contestar la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Alejandro Bustamanta.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini. X—160

MADRID-HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentín García (a) *Nave el Rey* y á un sujeto apodado *El Vergarú*, que concurren con frecuencia á la Puerta de Atocha, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que contra los mismos se sigue por hurto á Benito Roca; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen; y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Enero de 1909.—Mariano Luján.—El Escribano, Julián González.
JO—281

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 3324 de orden del año 1908, por daños en el tranvía número 139 de la Compañía de Leganés, que causó Andrés Laurea con el carro que guiaba, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Febrero, á las nueve horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Adolfo Núñez y D. Serafín Cervellero, y para en su caso como suplentes D. José Vallejo y D. Félix Méndez, el cual se halla sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Andrés Laurea, y que dijo vivir en la Carrtera de Andalucía, número 62, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, á 20 de Enero de 1909.—El Secretario, Licenciado Julián Fuentes.—V. B.º, Juan Ayuso.
JO—614

MARTOS

D. José Sequeiros Matos, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. León Grajalos y Martínez, Registrador de la Propiedad que ha sido de este partido y del de los de Puerto del Arceife, en Canarias; Chiclana, en la provincia de Cádiz; Villajoyosa, en la de Alicante; La Carolina, en la de Jaén, y Falset, en la de Tarragona, recurrió á este Juzgado por medio de escrito, solicitando se anunciara cada seis meses, durante tres años, haber cesado en el desempeño de su cargo, por virtud de Real orden de 7 de Julio de 1905, declarándole jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, al objeto de retirar la fianza de 5.000 pesetas que tiene constituida.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anun-

cia por medio de este sexto y último edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del expresado plazo la presenten ante los Juzgados de primera instancia de los precitados partidos, con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Martos, á 16 de Enero de 1909. José Sequeiros.—F. S. M., Antonio Villar.
X—159

MONTILLA

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor Juez de primera instancia interino de esta ciudad, por indisposición del propietario, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre liberación de gravámenes de varias fincas, á instancia del Procurador don Francisco Castellano Barranco, en nombre de D. Manuel López Angulo, D. Enrique Gutiérrez Fernández y de los consortes D.ª Blanca ó D.ª María de las Nieves Gutiérrez Fernández y D. Gregorio Santayana y Gómez, se ha tenido por acusada la rebeldía por la parte actora á los demandados D.ª Teresa, D. Leopoldo, don Adolfo, D.ª Antonia, D.ª María Ignacia, D.ª Encarnación, D.ª Eladia y D.ª Julia Pardo y García; D.ª Josefa Ruiz Cobo y sus hijos D. Federico, D.ª Carolina, doña Elvira y D. Luis Pardo Ruiz, como viuda aquélla y herederos éstos de D. Marcelino Pardo García; los demás herederos que el mismo D. Marcelino pudiera tener, y D. Francisco de Paula Monasterio ó los respectivos herederos de todos ellos si hubiesen fallecido, cuyos paraderos de todos se desconocen, los cuales fueron emplazados por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID, número 345 del 10 de Diciembre, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 281, del 25 de Noviembre últimos, para que dentro de treinta días improrrogable, comparecieran en los autos, personándose en forma, sin que lo hayan verificado.

Y en cuyo proveído se ha acordado con arreglo á lo prevenido en el artículo 588 de la ley procesal, hacerles, á dichos demandados, un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de quince días.

Lo que se hace por la presente, que se insertará en los mismos periódicos oficiales, con la prevención de que si no lo verifican dentro de este segundo llamamiento, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, declarándolos rebeldes y por contestada la demanda.

Dada en Montilla, á 21 de Enero de 1909. El Actuario, Juan Reina.
X—163

RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente se cita al que se crea dueño de una yegua, cuyas señas se ignoran, que se dice fué hurtada por Lorenzo Ureña Torres, vecino de Alcalá la Real y otros, en el mes de Julio del año próximo pasado, en el término de la villa de Fernán Núñez, donde se encontraba pastando, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo

me encuentro instruyendo y ofrocero el procedimiento en forma legal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la Rambla á 5 de Enero de 1909.—Gregorio Fernández.—El Actuario, Antonio López del Moral.
JO—274

TAMARITE

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción de la villa de Tamarite y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á tres sujetos que en la noche del 24 de los corrientes merodeaban por las inmediaciones de la casilla del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona, sita en el kilómetro 144, de los cuales se desconocen los nombres y señas personales de dos de ellos, sabiéndose únicamente, respecto del tercero, que era de unos treinta años de edad, picado de viruelas y vestido de artesano, y que debieron salir del término de esta villa en la madrugada del 25, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por robo de ropas y efectos en la citada casilla y en sus inmediaciones; apercibiéndolos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Tamarite á 30 de Diciembre de 1908.—Rodolfo Vidal.—P. S. M., Fernando Tournán.
JO—216

TARANCÓN

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, cito á los testigos Eusebio Domingo Valero, Juan Mondariz y Antolin Díaz, de ignorado domicilio, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de Cuenca, el día 1.º de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día, por causa seguida por disparo de arma de fuego y relaciones ilegales, contra Julián Fernández Solera y otros, bajo las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, si dejasen de comparecer.

Y con el fin de que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, lo expido.

Dado en Tarancón, á 15 de Enero de 1909.—José Espinosa.—El Escribano, José Cruz.
JO—566

TARRASA

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama, y emplaza á Luis López Gifó, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, hijo de Luis y María, natural de Aragón, sin vecindad conocida, y Juan Espinosa González, de veintidós años, soltero, cerrajero, hijo de Juan y Josefa, natural de Madrid, también de vecindad desconocida, y los dos en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en las cárceles del partido á constituirse en prisión, por haberse así decretado en la causa que se les instruye con el número 25 del pasado,

año, sobre estafa; aperebidos que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á la Policía judicial practiquen averiguaciones para la captura de los mismos, y, caso de ser habidos, los pongan en las Cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Tarrasa, á 4 de Enero de 1909.
José M. Rey.—P. S. M., Manuel Pérez.
JO—196.

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicenta Campos y Freixa, de cuarenta y dos años, de estado casada, natural de Valencia, hija de Vicente y de Cristina, vecina de la misma, domiciliada en la calle de Cervantes, número 23, de oficio peinadora, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma, sobre adulterio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Vicenta conduciéndola, con las seguridades debidas, á las Cárcelas de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Dada en Valencia á 5 de Enero de 1909.
—Agustín Llopis.—El Escribano, José Cañana.
JO—197

VILLACARRILLO

D. Francisco de la Calle y Marmol, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de estafa Simón Vizcaino Molina (a) el *Pintado*, de treinta y tres años de edad, viudo, jornalero, natural de Pontones y vecino de Osera, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido, á mi disposición, á la Cárcel de este partido.

Dada en Villacarrillo á 31 de Diciembre de 1908.—Francisco de la Calle—El Escribano, Andrés Medina Curjel.
JO—217

ZAMORA

D. Agustín Vida y García, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Felipe Ruiz Barco, de veinticuatro años de

edad, casado, bracero, hijo de Felipa y de María, natural y vecino de Eucinas Reales (Córdoba), para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de Córdoba y Zamora, comparezca ante este Juzgado para que satisfaga en las declaraciones que tiene prestadas en la causa que en el mismo se le sigue por aprehensión de tabaco y delito conexo de estafa y falsificación de marcas de fábrica, y las amplíe á los extremos necesarios; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zamora á 8 de Enero de 1909.
Agustín Vida.—José Bustamante.
JO—231

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama al procesado Melchor Rodríguez Torrijos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á las Cárcelas públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza, 4 de Enero de 1909.—Gregorio F. Arnedo.—El Escribano, P. S. Teodoro Lafuente.
JO—219

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á Isidro Lirandra Vitores, de doce años de edad, hijo de Andrés y de Juana, natural y domiciliado en esta ciudad, sin oficio, y cuyo actual paradero se ignora, cuyo sujeto es conocido por el apodo de *Rolito*, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia; sito en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á las Cárcelas públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza, 5 de Enero de 1909.—Gregorio F. Arnedo.—El Escribano, Justo Emparador.
JO—220

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.794 de orden del año 1908, por lesiones á Francisca Ramírez, contra Agustín Gomar, se ha acordado se cite á ambos por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Rafael González y D. Tomás Redondo y para en su caso como suplentes D. Federico Fernández y don José Belda, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, los parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Francisca Ramírez Ortega y Agustín Gomar Otero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, á 14 de Enero de 1909. El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, A. Ortega y Soler. JO—597

Jurisdicción de Guerra.

FERROL

D. José de Fano y Díaz, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del Ferrol y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que, por cambio de residencia sin autorización, se instruye contra el artillero segundo en situación de reserva activa, Félix Esparza Barzón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, hijo de Valentín y de Silvestra, natural de Tafalla, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Navarra, vecindado en Tafalla, Juzgado de primera instancia de Tafalla, para que en el término de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante, para responder á los cargos que le resulten.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío les suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias para la busca del referido artillero, y, en caso de ser habido, lo manifiesten á este Juzgado á la mayor brevedad posible.

Dado en Ferrol á 7 de Enero de 1909.—José Fano.
JG—81

Jurisdicción de Marina.

CARTAGENA

D. Victoriano Roca y Cancelo, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de Cartagena y Juez instructor de la expresada Dependencia.

Hago saber: Que hallándose instruyendo sumaria por el hallazgo, el día 6

de Julio último, en este puerto, dentro de unos cajones flotantes correspondientes a la pontona «Matilde», conocida vulgarmente por la «Chata», por fuerza de Carabineros, de siete fardos conteniendo tabaco de contrabando y un montón de paquetes de la misma especie, con peso bruto de 353 kilogramos, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los que se consideren dueños del expresado tabaco se presenten en esta Comandancia de Marina en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración y responder á los cargos que les resulten en dicha causa; en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo marcado, se les irrogará el perjuicio consiguiente, siendo declarados rebeldes.

Por tanto, encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que, en caso de tener conocimiento de quienes sean los dueños del expresado tabaco, procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Cartagena, 14 de Enero de 1909.—Victoriano Roca.—P. S. M., Salvador Selma. JM—80

CORCUBIÓN

D. José Díaz Zuazo, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo de este Trozo José Canosa Baldomar, hijo de Juan y Ramona, natural de Duyo, número 6 del actual reemplazo, para que en el plazo de tres meses, que, al efecto, se le conceden desde que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina, al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, según le ha correspondido efectuarlo en 7 del actual.

Se le advierte que si dejare de presentarse en el plazo que se le señala le parará el perjuicio consiguiente en expediente de prófugo que me hallo instruyendo.

Corcubión, 7 de Enero de 1909.—José Díaz Zuazo.—Pablo Andrade, Secretario. JM—76

D. José Díaz Zuazo, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo de este Trozo José Lozano Gómez, hijo de Manuel y Jesusa, natural de Santa Eugenia de Ribeira, número 10 del actual reemplazo, para que en el plazo de tres meses, que se le conceden desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina, al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, según le ha correspondido efectuarlo en 7 del actual.

Se le advierte que si dejare de presentarse le parará el perjuicio consiguiente en expediente de prófugo que me hallo instruyendo.

Corcubión, 7 de Enero de 1909.—José Díaz Zuazo.—Pablo Andrade, Secretario. JM—77

D. José Díaz Zuazo, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo de este Trozo José Yusera Suárez, hijo de Leandroy Magdalena, natural de Malias, número 8 del actual

reemplazo, para que en el plazo de tres meses, que al efecto se le conceden desde que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, según le ha correspondido efectuarlo en 7 del actual.

Se le advierte que si dejare de presentarse en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio consiguiente en expediente de prófugo que me hallo instruyendo.

Corcubión, 7 de Enero de 1909.—José Díaz Zuazo.—Pablo Andrade, Secretario. JM—78

D. José Díaz Zuazo, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo José Antonio Trillo López, hijo de José y Rita, natural de Corcubión, número 3 del actual reemplazo, para que en el plazo de tres meses que al efecto se le conceden, contados desde que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina, al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, según le ha correspondido efectuarlo en 7 del actual.

Se le advierte que si dejare de presentarse en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio consiguiente, en expediente de prófugo que me hallo instruyendo.

Corcubión, 7 de Enero de 1909.—José Díaz Zuazo.—Pablo Andrade, Secretario. JM—79

FERROL

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Antonio Torrente Feroira, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Forto, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 16 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—82

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rey Otero, hijo de Joaquín y de Juana, natural de Mehá, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 15 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—83

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Leiras Montegudo, hijo de José y de Francisca, natural de Mehá, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 15 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—84

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Manuel Bayolo Vázquez, hijo de Andrés y de Rosa, natural de Fraura, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 15 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—85

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Benito Manuel Ramos González, hijo de José Ramón y de Benita, natural de Barallobre, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 15 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—86

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Carro, hijo de Incógnito, natural de Limpóse, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este

edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol, 15 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—87

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rogelio Díaz Salgado, hijo de José Antonio y de Josefa, natural de Maniños, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.

Ferrol, 15 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—88

D. Juan Carre y Chicarro, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa, seguida contra el marinerero de primer a clase de la dotación de este buque, Juan Lugadi Aguirrreta, por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del encartado, natural de Bilbao, hijo de José y de Juana, de veinte años, cuyo paradero se ignora, siendo sus señas personales pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna y estatura alta. Y para que tenga efecto su presentación, expido la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Bilbao y GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad de Marina ó militar más próxima; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Por lo tanto, encargo á las Autoridades de todas clases, que tan pronto como tengan noticia del paradero de dicho individuo, procedan á su detención, conduciéndolo, con las seguridades convenientes, al Departamento de Ferrol, donde ha de quedar á mi disposición.

A bordo *Nautilus* y en la mar, á 14 de Junio de 1908.—El Juez instructor, Juan Carre.—El Secretario, Luis Menéndez. JM—89

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicástor Martínez Vila, hijo de Higinio y de Manuela, natural de Fene, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre último; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 15 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—90

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victor Melchor Pérez Progo, hijo de Francisco y de Benigna, natural de Limodre, provincia de la Coruña, inscripto de marinería de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 15 de Enero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., El Secretario, José Iglesias. JM—91

LUANCO

D. José María Cebreiro y Sanjuán, Teniente de navío, Ayudante de Marina de Luanco, Juez instructor de la sumaria instruida contra Emilio Rodríguez y García Baños, inscripto disponible de estotrozo por su falta de presentación á la convocatoria dispuesta por la Superioridad para su ingreso en el servicio activo.

Hago saber: Que en dicha sumaria he acordado la comparecencia del mencionado inscripto, cuyas señas son: cuerpo creciento, ojos azules, pelo castaño claro, frente cubierta, nariz ancha, boca pequeña, barba lampiña, color bueno; tiene varias verrugas en ambas manos, es hijo de Felipe y María, natural de Bañuguis, y ocupa el folio 13 de 1903 de este distrito.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina; encargando á las Autoridades de todas clases, que, conocido su paradero, lo pongan á mi disposición.

Luanco, 15 de Enero de 1909.—José María Cebreiro. JM—92

MADRID

D. Luis Montojo y Alonso, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor en causa que se sigue en esta Jurisdicción, por extravío de documentos, y dispuesto en dichas actuaciones se reciba declaración á D. Esteban Armitage y Armitage, contratista que fué de limas y escofinas del Arsenal de Ferrol, é ignorándose su domicilio, se le cita por el presente, para que en el término de cuarenta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Ministerio de Marina, á prestar la referida declaración.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—Luis Montojo.—P. S. M., José del Corral.

JM—93

MÁLAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un marinerero de la Armada, procedente del cañonero de guerra *General Concha*, que, al ser llamado por un carabinero en el muelle de Guadiaro el día 30 de Noviembre último, á eso de las veinte del mismo, para reconocerlo, arrojó al suelo un envoltorio con tabaco y se dió á la fuga, internándose en los jardines del Parque, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verificar su presentación, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar por la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) inteso de todas las Autoridades las disposiciones convenientes para la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, sea puesto á mi disposición.

Málaga, 13 de Enero de 1909.—V. B.º, José Montero.—El Secretario, Juan Salas. JM—95

NOYA

D. José Cadarso Ronquete, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Noya.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Manuel María Cantarino Priego, de Campo y Juana, natural de Sabardos, vecino de Siabó, número 17 del actual reemplazo de marinería, para que en el término de tres meses, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía para ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado prófugo, en vista de lo que dispone el artículo 67 de la ley de Reclutamiento de la Armada.

Noya, 16 de Enero de 1909.—José Cadarso. JM—97

D. José Cadarso Ronquete, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Noya.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Juan Santos y Santos, hijo de Ventura y Manuela, natural y vecino del Son, número 16 del actual reemplazo de marinería, para que en el término de tres meses, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía para ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado prófugo, en vista de lo que dispone el artículo 67 de la ley de Reclutamiento de la Armada.

Noya, 16 de Enero de 1909.—José Cadarso. JM—98